



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 188 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 OCT. 2019

## VISTO:

El Informe N° 877-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Hapupampa y Hapuro - distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac"; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 877-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibida con fecha 23 de julio de 2019 a través del cual el responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 003-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 25 de mayo del 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Hapupampa y Hapuro - distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", indicado en el numeral 05) del Anexo adjunto y el financiamiento para 92 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 120 días calendario en el Expediente Técnico, habiéndose ampliado el plazo hasta en 02 oportunidades mediante Resoluciones Directorales Nos. 059 y 066-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, concluyendo la ejecución de obra el 28 de febrero del 2017;

Que, el Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Hapupampa y Hapuro - distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", cuyo plazo de vigencia fue de 01 año contado desde la fecha de suscripción del mismo, plazo de vigencia que según Informe N° 102-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-APU-JOE no fue prorrogada en su oportunidad, por la dispersión de actividades personales y laborales de los representantes del Núcleo Ejecutor, no obstante la ejecución de la obra se encuentra culminada y recepcionada con fecha 28 de febrero del 2017, sin causar perjuicio económico para el Estado;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 28 de febrero de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 03 de marzo del 2017, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 052-NE/CONVENIO 005-2016-APU/RESIDENTE/JMCV recibido el 03 de marzo del 2017, el Residente de Obra y los representantes del Núcleo Ejecutor, remiten al responsable de la Unidad de Gestión Técnica los 02 Cheques de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público por el importe total de S/ 68 858,62 soles; asimismo, mediante Informe N° 055-NE/CONVENIO 005-2016-APU/RESIDENTE/JMCV de fecha 03 de marzo del 2017, emitido por el Residente de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Obra y los representantes del Núcleo Ejecutor y dirigido al Supervisor del proyecto solicitando el cierre de la cuenta del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 070- NE/CONVENIO 005-2016-APU/RESIDENTE/JMVCV, que indica como fecha 03 de marzo del 2017, el Residente de Obra remite al Supervisor del Proyecto, el Expediente de Liquidación y sus anexos, documento en el cual concluye que: *i) La ejecución financiera del proyecto se realizó en función al presupuesto del expediente técnico y la Guía, no requiriéndose de ampliaciones presupuestales para su conclusión; ii) Se aclara que algunos materiales fueron adquiridos incluidos los costos de transporte (puesto en obra), siendo así que el costo del material incluye el traslado del mismo a la obra; iii) Los gastos efectuados en mano de obra calificada exceden a lo presupuestado en el expediente técnico, debido a que la mano de obra en las comunidades de Hapuro y Hapupampa es escasa, siendo esto característico de la zona por ser de influencia minera; iv) Las condiciones para trabajar en estas zonas son difíciles, ya que no se cuentan con servicios básicos, la alimentación del personal es de costo elevado, asimismo, la mano de obra necesaria para estos trabajos tenía que ser especializada por los trabajos de albañilería, carpintería, obras de concreto y trabajos de acabados de revestimientos requiriéndose más mano de obra calificada que no calificada; y, vi) Pese a la ejecución física del proyecto que culminó el 28 de febrero del 2017, la ejecución financiera se concluyó en el periodo del mes de marzo, mes en el cual se realizó el cierre de cuenta, quedando un saldo cero en la cuenta del banco;*

Que, mediante Informe Final de Supervisión, el Supervisor del Proyecto luego de la revisión a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye que: *i) La obra se encuentra concluida conforme al expediente técnico, en la cual se tuvo una buena coordinación con el Residente de Obra y con los miembros del Núcleo Ejecutor; ii) Para la liquidación de obra, el Residente ha cumplido con presentar toda la documentación tales como: los planos de replanteo, memoria descriptiva valorizada, actas, materiales sobrantes de obra, cuaderno de obra, manifiesto de gastos, documentación contable, comprobantes de pago, otros, así como documentación complementaria para la liquidación de obra; iii) Asimismo, se da la conformidad y por consiguiente el pronunciamiento favorable de la Supervisión sobre la liquidación final realizada, por lo que finalmente se solicita al PNVR emita la resolución directoral de aprobación respectiva;*

Que, mediante Informe N° 102-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-CRT-APU-JOE, el Arq. Juvenal Ordoñez Espinoza, Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural y representante del PNVR, luego de la revisión a la documentación presentada concluye que: *i) De la revisión efectuada al expediente de Liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Hapupampa y Hapuro - distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac" - Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente de obra, así como del análisis de los*





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales efectuados han sido aprobados por el Supervisor del proyecto, en donde se indica un Avance Físico Ejecutado Acumulado de 100% con fecha de término 28 de febrero del 2017; ii) La parte técnica ha sido revisada por el Supervisor del proyecto, quien es el responsable de la correcta ejecución de la obra y quien estima conforme la presente documentación; iii) La parte financiera ha sido revisada y aprobada por el responsable de liquidación de la región Apurímac del PNVR, quien estima que para el presente mes hubo un avance financiero Acumulado de 94.07%; iv) En función a la documentación revisada, quien suscribe otorga la conformidad técnica de la liquidación Final del mes de octubre del 2018 del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR que corresponde al proyecto; por lo que finalmente recomienda proceder con el trámite de aprobación a la liquidación que corresponde al presente convenio;

Que, mediante Informe N° 008-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCIGC-LIQUIDACION, que indica como fecha 25 de junio de 2019, la C.P.C. Ina García Chávez, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargada de la Liquidación del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: i) El expediente de Liquidación cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega/recepcion de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y la rendición de cuentas, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; ii) Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el expediente de liquidación cuenta con la conformidad y aprobación del profesional que prestar servicios como Coordinador Técnico del PNVR; iii) Se adjunta la denuncia realizada por parte del PNVR frente al Ministerio Publico de Apurímac por el importe de S/ 89 960,00 Soles, la que se encuentra en proceso de investigación fiscal; iv) En mi calidad Liquidador de proyectos y conforme a lo establecido en la Guía, cumplo con informar que he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la Ficha adjunta, formulando el respectivo Informe de Liquidación N° 005-2016-Apurimac - Técnico Económico, con la conformidad y recomendación para su aprobación en primera instancia;

Que, con Memorando N° 340-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica, luego de aclarado la observación formulada por el Área de Asesoría Legal remite el Informe N° 877-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, adjuntando el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural - representante del PNVR y el Responsable de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (a) El expediente de liquidación, fue elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y revisado por el Supervisor del Proyecto, el profesional liquidador ha verificado que el expediente cuenta con la documentación establecida en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y sus modificatorias; (b) El expediente de liquidación final cuenta con los informes de conformidad del Coordinador Regional Técnico y del Liquidador Financiero encargado; (c) Visto los informes técnicos del especialista en Vivienda, el especialista en Liquidación de proyectos, luego de la evaluación y revisión de los informes por parte del suscrito, y por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR; (d) El suscrito luego de la evaluación y revisión de los antecedentes expuestos determina que el monto de la inversión del proyecto asciende al monto de S/ 1 971 473,81 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 81/100 Soles), y la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 005-2016-APU/VMVU/PNVR del proyecto; (e) La profesional C.P.C. Ina García Chávez, encargada de la liquidación en el Informe N° 008-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCIGC-LIQUIDACION, entre sus conclusiones (cuarto párrafo) menciona que se encuentra una denuncia realizada por el PNVR por el monto de S/ 89 960,00 Soles la que se encuentra en proceso de investigación por parte del Ministerio Público; (f) El suscrito luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de pre liquidación y liquidación del proyecto, que asciende al monto de S/ 1 971 473,81 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 81/100 Soles);

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Especialista en mejoramiento de vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, por la encargada de Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en el décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 005-2016-APU/MVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 259-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 11 de octubre 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 005-2016-APU/MVU/PNVR de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Hapupampa y Hapuro - distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", por el monto total de S/ 1 971 473,81 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 81/100 Soles).cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 005-2016-APU/MVU/PNVR de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Hapupampa y Hapuro - distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", por el monto de S/ 1 971 473,81 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 81/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**



  
.....  
**Ing. IVÁN RAMOS PASTOR**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

